



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

“Educación con amor para el progreso”

ESTUDIOS PREVIOS N° 014 DE 2025

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PÓLIZA TODO RIESGO, PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES CON EL FIN DE PROTEGERLA DE POSIBLES PERJUICIOS ECONÓMICOS Y CATASTRÓFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO”

CIUDAD Y FECHA

San Juan de Pasto, 03 de octubre de 2025

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Unificado 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 del 2001, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1150 de 2009 y la reglamentación del mismo en el Decreto 1510 de 2013, unificado por el Decreto 1082 del 2015. La contratación es inferior a los 20 S.M.M.L.V.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís del Municipio de Pasto procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de:

La Institución Educativa, como ente con autonomía presupuestal y administrativa tiene la titularidad de los bienes muebles, los cuales son utilizados para el funcionamiento de la prestación del servicio. Es deber del Rector, procurar que los bienes adquiridos se mantengan en buen estado y asegurados para que real y efectivamente sean un instrumento al servicio de sus metas y de los fines del Estado Social de Derecho, definidos en el artículo 2 de la Constitución y que orientan toda nuestra acción.

En virtud de lo estipulado en la ley 42 de 1993 *“Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”* es responsabilidad de los servidores públicos y particulares que transitoriamente cumplan funciones públicas, asegurar fondos, valores o bienes oportunamente en la cuantía requerida, ya que los órganos de control fiscal deben vigilar la gestión fiscal y administrativa que ejercen los servidores públicos o particulares sobre los fondos o bienes de la Nación, tal y como establece su artículo 107: *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”*. En concordancia con lo anterior, la ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”* que en su artículo 34 establece como deberes de los servidores públicos se encuentra Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados”. Igualmente, el artículo 48 Faltas Gravísimas de la citada ley, en el numeral 3. Tipifica como falta gravísima: *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”*. En el mismo sentido el numeral 63 indica: *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”*.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario que la Institución Educativa contrate La compraventa de póliza todo riesgo cumpliendo así con el principio de responsabilidad velando de esta manera porque sus bienes se encuentren debidamente amparados mediante póliza que cubran en una eventualidad, riesgos que perjudiquen los intereses de la Institución Educativa, de igual manera el ordenador del gasto es el encargado de salvaguardar los bienes muebles de la Institución Educativa de todo riesgo adquiriendo Póliza.

Finalmente en un estricto cumplimiento de la observancia de los principios orientadores de la función pública, y su cabal cumplimiento dentro del estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional se requiere contratar una póliza todo riesgo para salvaguardar los bienes muebles de la Institución educativa, con el fin de cumplir con las funciones propias de la Institución Educativa, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual que culmine con la compra requerida, bajo la modalidad de contratación de Régimen Especial.

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

“Educación con amor para el progreso”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Descripción: Para atender las actuales necesidades y a la vez cumplir con las funciones asignadas se requiere contratar la “**COMPRAVENTA DE PÓLIZA TODO RIESGO, PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES CON EL FIN DE PROTEGERLA DE POSIBLES PERJUICIOS ECONÓMICOS Y CATASTRÓFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO**”.

2.2. Especificaciones y la identificación del Objeto a Contratar:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PÓLIZA TODO RIESGO, PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES CON EL FIN DE PROTEGERLA DE POSIBLES PERJUICIOS ECONÓMICOS Y CATASTRÓFICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Las especificaciones de los elementos y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la IEM las que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	MED	CANT
1	84131501	PÓLIZA TODO RIESGO (DAÑOS MATERIALES SOBRE MUEBLES, ENSERES EQUIPOS DE CÓMPUTO, ARTÍCULOS DE USO ESPECIAL, EQUIPOS MÓVILES, PORTILES -MOTIN, ASONADA, TERRORISMO, HUELGA, ACTOS MAL INTECIONADOS TERREMOTOS, TEMBLORES)	UND	1

2.3 Clasificador UNSPSC

grupo	f	Servicios
Segmento	84	Servicios financieros y de seguros
Familia	13	Servicios de seguros y pensiones
clase	15	Seguros para estructuras y propiedades
Producto	01	Seguro de edificio y su contenido

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 ANALISIS DEL SECTOR PROVEEDORES. - Para la adquisición de estos elementos y/o servicios la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, puede contratar con personas naturales y jurídicas que tengan como actividad u objeto social principal el comercio y distribución de este servicio.

3.1.1 RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO. - Para determinar los costos de los elementos y/o servicios, la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimientos de comercio que puedan estar interesadas en contratar con la Institución, a quienes se les invito a cotizar y se les remitió las condiciones técnicas requeridas.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MED	CANT	V/R UNITARIO COTIZAC NO. 1	V/R UNITARIO COTIZAC NO. 2
1	84131501	PÓLIZA TODO RIESGO (DAÑOS MATERIALES SOBRE MUEBLES, ENSERES EQUIPOS DE CÓMPUTO, ARTÍCULOS DE USO ESPECIAL, EQUIPOS MÓVILES, PORTILES -MOTIN, ASONADA, TERRORISMO, HUELGA, ACTOS MAL INTECIONADOS TERREMOTOS, TEMBLORES)	UND	1	\$1.797.263	\$ 1.904.400

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

“Educación con amor para el progreso”

3.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.797.263)**, incluido el IVA, el cual será financiado con recursos de gratuidad, vigencia 2025, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2025000017, rubro presupuestal 2.1.2.02.007.1.2.4.1.04.014 del 03 de octubre de 2025 así:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2025000017	03/10/2025	2.1.2.02.007.1.2.4.1.04.014	Otros Gastos En Educación-Seguros	\$1.797.263

3.3 FORMA DE PAGO La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís realizará el pago acordado una vez se haya cumplido con el objeto contratado, previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura o documento equivalente
- Ingreso de los elementos a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Visto bueno dado por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno.

3.4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN El plazo general de ejecución contractual será de cinco (05) días académicos contados a partir de la suscripción del contrato y acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Certificado de matrícula mercantil
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 3 meses
 - e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 3 meses
 - f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 3 meses
 - g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - i) Libreta Militar Menor de 50 años
 - j) Paz y salvo Municipal
 - k) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

“Educación con amor para el progreso”

- a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- b) Certificado de matrícula mercantil
- c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 3 meses
- e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 3 meses
- f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 3 meses
- g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- i) Paz y salvo Municipal
- j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

5. SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís será la que ofrezca el menor precio, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La modalidad de contratación cuando supera los veinte (20) SMMLV se realiza con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial

7.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda los 20 SMLV, se realizará mediante una contratación de Régimen Especial. Lo anterior de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se regirá por las disposiciones de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen y su finalización y liquidación se determinará por lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2009 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
DECRETO 3992 DIC 19 DE 2019 – DECRETO 012 DE ENE 18 DE 2022 - DANE 252001000097

"Educación con amor para el progreso"

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís considera que no se requiere exigir garantías, por cuanto las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de régimen especial.

San Juan de Pasto, tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA

C.C. No 63.560.649 de Bucaramanga

Rector(a) Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO
iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068